

000003

CARATULA DE FAX.

23 ENE. 2015

OFICIALÍA DE PARTES

FOLIO

8533

DE:

LIC. [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE GUERRERO, EN LA ZONA NORTE.

PARA:

C. DR. [REDACTED] PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ASUNTO:

SE REMITE QUEJA DE LAS CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN

REPRESENTACIÓN DE SUS ESPOSOS [REDACTED]

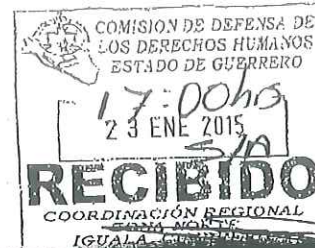
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 23 DE ENERO DEL 2015.

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO, EN LA ZONA NORTE.
P R E S E N T E.



000004

Las suscritas [REDACTED]

por nuestro propio derecho y en representación de nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Mediante el presente venimos a interponer formal queja por violaciones a los derechos humanos de nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] en contra de Agentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), por lo que nos permitimos enumerar los siguientes:

HECHOS:

1.- Como antecedente manifestamos que nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] se desempeñaban como Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, que después de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, con los alumnos de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, a 22 Elementos de la corporación policiaca antes citada, se los llevaron detenidos, posteriormente a los demás Elementos los mandaron a tomar un curso en el Estado de Tlaxcala, el día seis de diciembre del 2014, los Elementos que tomaron el citado curso, regresaron y estaban en sus domicilios particulares, y cada tercer día se llevaba el pase de lista por parte del comandante de Seguridad Pública de Iguala, Guerrero, que estuviere en turno, y eran citados en las instalaciones del CICI de esta Ciudad, a un costado del Estadio "Ambrosio Figueroa". Del día 15 al 28 de diciembre del año próximo pasado, les dieron vacaciones por lo que no se realizaba pase de lista, estando citados para presentarse al pase de lista el día 29 del mismo mes y año, a las ocho de la mañana.

2.- La suscrita [REDACTED] manifestó que el día 29 de diciembre del 2014, me encontraba en mi domicilio particular, acompañada de mi suegra [REDACTED] mi citada suegra recibió una llamada telefónica de mi cuñado [REDACTED] diciéndole únicamente que los tenían encerrados y no, los dejaban salir, por lo que mi suegra mencionada dijo que iba a ver a su hijo, en virtud de que mi esposo [REDACTED] y mi cuñado [REDACTED] en su carácter de Elementos de la Policía Preventiva de este Municipio, acudieron al pase de lista a las instalaciones del CICI de esta ciudad, decidí acompañar a mi referida suegra. Al llegar a las instalaciones del CICI, me di cuenta que los Elementos Militares custodiaban los alrededores del citado CICI, así como Elementos de la Gendarmería de México, como pude me acerqué a una urvan color blanca, en donde vi a más de cinco de los Elementos de la Preventiva Municipal, y pregunté si estaba mi marido [REDACTED] le pregunté a un Gendarme a donde los llevaban, si tenían alguna orden, pero no me contestó, unas personas que portaban playeras tipo polo, color blanca, me dijeron que me retirara les pregunté por mi citado esposo y por mi referido cuñado, diciendo que no llevaban a ningún [REDACTED] pude reconocer al Elemento Preventivo de nombre [REDACTED] al que se llevaron en la urvan, y le llamé a su esposa [REDACTED] para avisarle que se llevaban a su esposo.

Una vez que se llevaron a 10 elementos preventivos, en la urna dejaron salir de las instalaciones del CICI a mi esposo [REDACTED] y a mi cuñado [REDACTED] entonces fui con mi esposo de referencia a realizar una compras, regresé a mi domicilio particular, y al disponerme para comer, cerca de las tres de la tarde, me di cuenta que en el segundo piso o planta alta donde vivo, se encontraban dos hombres con playeras tipo polo color negro, y preguntaron con arma en mano por [REDACTED] y se dirigieron a la habitación, donde se encontraba mi esposo, [REDACTED] y lo sacaron, como estaba en short, me pidieron un pantalón, le colgué una camisa en su hombro y me pidieron una chamarra, una mujer también de playera negra, me pidió el teléfono celular de mi citado esposo, le dije que ya lo llevaban a él, que para qué quería el teléfono, y no me lo exigió, le dije que ese no era el modo de entrar, que debieron respetar mi casa y mi esposo no se está escondiendo, pregunté que de donde eran, y dijo que de la SEIDO DE MÉXICO, y se retiraron en dos camionetas color blanca y un vehículo optra, todos con diferentes placas, del estado de Puebla, de Morelos y del D.F. de inmediato busqué a mi esposo en varios lugares, y llamé a la Policía Federal, para reportar, creyendo que era un levantón, pero aproximadamente a las seis de la tarde por parte de la Policía Federal me informaron que mi esposo [REDACTED] estaba detenido en la SEIDO de México, y ahora resulta que lo acusan de delincuencia organizada, sin embargo su detención fue de manera arbitraria, nunca presentaron alguna orden de presentación o aprehensión.

3.- La suscrita [REDACTED] trabajaba como Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, hasta el día 29 de diciembre del año próximo pasado, que acudió al pase de lista, a las ocho horas, a las diez horas de la misma fecha mi cuñada [REDACTED] llegó a mi lugar de trabajo y me dijo que su hermano [REDACTED] logró comunicarse vía whatsapp, y le dijo que los estaban separando, que acudió a verlo al CICI, y que los Elementos de la SEIDO se lo habían llevado a la Ciudad de México, que según a declarar, que les preguntó si tenían alguna orden de presentación, que le dijeron que sí, pero nunca le mostraron el documento. Decidimos viajar de inmediato a la ciudad de México, ya que le dijeron a mi cuñada que la oficina estaba en calle Reforma número 75 esquina con Violetas, lugar al que llegamos, pero no logré ver a mi esposo en ese mismo día, si no al siguiente día, a las cinco horas con cuarenta y cinco minutos recibí una llamada a mi teléfono celular y se trataba de mi esposo [REDACTED], quien me dijo rápidamente que ya habían cambiado las cosas que ya había declarado y que estaba en calidad de detenido; más tarde me presenté a las oficinas de la SEIDO, y pude ver a mi esposo [REDACTED] quien me dijo que lo estaban obligando a declarar, que los Agentes de la SEIDO, le exigían con palabras altisonantes que declarara que era un delincuente, pero aún así que se reservó su derecho, agregó que le negaban agua, ya que pedía porque tenía sed; ya no tuve más información sobre su situación jurídica, solo dijeron que el día primero de enero del 2015, no iban a trabajar, y que el plazo se amplió a otras 48 horas, y hasta el día 2 de enero del año en curso, aproximadamente a las dos de la tarde estando en la SEIDO las quejas [REDACTED] y la suscrita, fuimos recibiendo llamadas a nuestros teléfonos celulares, y se trataba de nuestros esposos, en lo personal mi esposo [REDACTED] dijo que ya se encontraba en el CEFERESO de Tepic, Nayarit. Sin que se le dieran su derecho a la defensa, los Agentes de la SEIDO, lo trasladaron al citado Penal.

4.- La suscrita [REDACTED] manifiesto que mi esposo [REDACTED] como Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, antes de las ocho horas, acudió al pase de lista el día 29 de diciembre del 2014, en las instalaciones del CICI de esta Ciudad, aproximadamente a las nueve horas, me llamó a mi teléfono celular, la señora [REDACTED] esposa de un compañero de mi esposo [REDACTED] y me dijo que se estaban llevando a mi esposo de las instalaciones del CICI, y me trasladé de inmediato, al llegar ya no se encontraba mi esposo [REDACTED], le pregunté al Secretario de Seguridad Pública de apellido [REDACTED] por mi citado esposo, pero no supo decirme quien se lo llevó, con la señora [REDACTED] fui a buscar a mi referido esposo a la UMAN, donde no, nos dieron información, y también fui a la Barandilla Municipal en donde me informaron que a mi esposo solo lo llevaban a la SEIDO a declarar que iban a regresar; el día 30 de diciembre del 2014, decidí ir a buscar a mi esposo [REDACTED] a la ciudad de México, y tenía programado salir a las 6 de la mañana,

pero a las 4:50 horas recibí la llamada telefónica de mi esposo [REDACTED] quien me dijo que se lo habían llevado a declarar, le dije que iba a salir para allá y dijo que no, que tal vez nos cruzábamos en el camino, en virtud de que no llegó mi referido esposo, el día 2 de enero del año en curso, me fui a la SEIDO en la ciudad de México, y me iban a permitir ver a mi esposos [REDACTED], así estuve esperando hasta que a las dos de la tarde, de esa misma fecha me llamó mi esposo [REDACTED] a mi teléfono celular, y me dijo que ya se encontraba en el Penal de Tepic, Nayarit.

Quiero aclarar que mi esposo tuvo vacaciones del 25 de septiembre al 6 de octubre del 2014, se presentó el día siete de octubre del 2014, para ir al curso convocado y no participó en los hechos de los días 26 y 27 de septiembre del mismo año, y resulta que ahora lo acusan de delincuencia organizada, y fue a engaños que se los llevaron a la SEIDO, ya que le dijeron que iba a regresar, no le mostraron orden de presentación o aprehensión girada por la autoridad competente, y actualmente se encuentra privado de su libertad.

5.- La suscrita [REDACTED] manifiesto que mi esposo [REDACTED] fue privado de su libertad el día 29 de diciembre del 2014, por parte de los Agentes de la SEIDO DE MÉXICO, cuando acudió al pase de lista en su carácter de Elemento de la Policía Preventiva de este Municipio, de ello me enteré aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos, por parte del primo de mi citado esposo de nombre [REDACTED] quien también es Elemento de la Policía Preventiva Municipal, y en virtud de que mi domicilio se ubica cerca de la caseta de cobros de este Municipio, mi mamá de nombre [REDACTED] se asomó y se dio cuenta que llevaban a mi esposo [REDACTED] en una camioneta tipo urvan, color blanca, placas [REDACTED] y quiso acercarse a ver a mi referido esposo, pero no se lo permitieron los Agentes de la SEIDO. Ahora resulta que mi esposo [REDACTED] está acusado de delincuencia organizada y se encuentra en calidad de detenido en el Penal Federal de Tepic, Nayarit, al que pude ver hasta el día 14 del presente mes y año, quiero agregar que mi mencionado esposo se reservó su derecho a declarar ante el Agente del Ministerio Público Federal.

6.- Por mi parte la suscrita [REDACTED] manifiesto que a las 7:20 horas del día 29 de diciembre del 2014, mi esposo [REDACTED] salió de mi domicilio particular, para acudir al pase de lista de la corporación policiaca de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, sin embargo se dieron las diez de la mañana y no regresaba, ya que íbamos a almorzar, entonces me llamó a mi teléfono celular uno de sus compañeros policía de nombre [REDACTED] y me dijo que me fuera a la Barandilla Municipal de esta Ciudad, porque a mi esposo [REDACTED] se lo había llevado a declarar a Mexico, pero no estaba seguro, de inmediato me trasladé a dicha Barandilla y pregunté por el Comandante [REDACTED] quien me dijo que a mi esposo se lo llevaron a la SEIDO DE MÉXICO, porque va a declarar, que va en calidad de testigo, que en uno o dos días regresa, pero dependiendo su declaración, le pedí algún teléfono, pero me dijo que no podía proporcionarlo, nunca me dijo que se llevaron a mi esposo en cumplimiento a una orde de presentación o aprehensión.

Fue hasta las 4:20 horas del día 30 de diciembre del 2014, que mi esposo [REDACTED] me llamó a mi telefono celular, y me dijo que estaba bien que solo lo llevaron a la SEIDO a la Ciudad de México a declarar, que no me preocupara, lo esperé, pero el día 2 de enero del año en curso, que nuevamente recibí la llamada telefónica de mi esposo [REDACTED] y me dijo que estaba en calidad de detenido en el penal de Tepic, Nayarit, acusado de delincuencia organizada, lo cual considero injusto, porque se lo llevaron de manera arbitraria.

7.- Con respecto a la suscrita [REDACTED] refiero que mi esposo [REDACTED] es Elemento de la Policía Preventiva de este Municipio, pero como no esta laborando como tal, el día 20 de enero del año que transcurre, trabajó un taxi, aproximadamente a las 4 de la tarde le llamé y le dije si iba a comer, y me contestó que enseguida acudía a nuestro domicilio particular, mi referido esposo acudió a comer, y siendo las 5:40 horas, mi referido esposo terminó de comer y estaba sentado en el espacio que ocupaba como local comercial, a bordo de calle, acompañado de mi sobrino [REDACTED] y llegó una camioneta color [REDACTED]

azul tipo lobo, y se bajaron varios hombres vestidos de civil, se metieron y les preguntaron sus nombres, y uno de los hombres dijo, este es, y lo rodearon como diez hombres dentro del local, y la suscrita traté de grabar pero una mujer que iba con ellos, se dio cuenta y me quitó mi teléfono celular, diciendo que a ese mismo teléfono me comunicara con mi citado esposo, entonces lo subieron a la camioneta y se lo llevaron, aclaro que los hombres portaban armas cortas, uno de ellos tenía el arma en la mano, recuerdo que la camioneta en mención tenía placas del D.F. también iba un vehículo platina, en virtud de que no mostraron orden de presentación u orden de aprehensión, ni mucho menos orden de cateo, ni mencionaron que fueran autoridades, acudí a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, pero un Licenciado me dijo que no podía hacer nada, que preguntara y buscara con las autoridades Federales, entonces acudí con los Elementos de la Policía Federal que están en las instalaciones de la Barandilla Municipal de esta Ciudad, y me dijeron que hubo operativo de la PGR, que tal vez ellos se llevaron a mi referido esposo. En esa misma fecha a las 10 de la noche aproximadamente, recibí una llamada telefónica diciéndome que me comunicara a mi teléfono celular, para hablar con mi esposo, lo cual hice de inmediato, y éste me dijo que lo estaban trasladando a la Ciudad de México, que al día siguiente iba a declarar, que incluso se lo llevaron primero al Hospital General de esta ciudad, y que le realizaron unos análisis, sin embargo, a las 5 de la tarde del día 21 de enero del presente año, me llamó mi mencionado esposo y me dijo que estaba en el aeropuerto que lo iban a trasladar al Penal Federal de Tepic, Nayarit.

Quiero aclarar que mi suegro [REDACTED] se presentó a la SEIDO de MÉXICO, pero le negaron información de [REDACTED] y hasta la fecha desconozco donde se encuentre mi referido esposo, solo sé que el expediente es el número 7322, porque sus compañeros policías desconocen si está en dicho CEFERESO y no tengo posibilidades económicas para viajar a dicho Penal. Agrego que en el Diario de la Tarde de esta ciudad, se publicó la nota, que la PGR, había detenido a otros tres policías más, publicando el nombre de mi esposo [REDACTED]

CONSIDERACIONES DE DERECHO

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 102 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos esta queja en contra de Agentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), en virtud de que violentaron los derechos humanos de nuestros esposos [REDACTED]

[REDACTED] por haberlos detenido sin contar con la orden de presentación o aprehensión, y sin que hayan sido detenidos en el momento mismo de estar cometiendo alguna falta o delito penados por la Ley, ya que su detención fue arbitraria a base de engaños, asimismo en caso de la suscrita [REDACTED] por haberse introducido a nuestros domicilios particulares, sin contar con la orden legal respectiva, por quererlos obligar a declararse culpables; aclarando que se llevaron los teléfonos celulares y sus carteras, pero en las pertenencias que entregaron a algunas de nosotras en el CEFERESO, no están los teléfonos celulares ni las carteras, las cuales quedaron en poder de los Agentes de la SEIDO, de los que se apropiaron indebidamente; haciendo desde este momento responsables a dichos servidores públicos del mal uso que se les pueda dar a los objetos y documentos antes referidos. Considerando que con su actitud dichos servidores públicos han violentado nuestros derechos a la Seguridad Jurídica, a la Privacidad y a la Libertad, consagrados en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los relativos y aplicables de los instrumentos jurídicos de carácter internacional en materia de derechos humanos.

Por lo antes expuesto y fundado, a Usted C. Coordinador Regional, atentamente pedimos:

PRIMERO- Tenemos por presentadas en términos de este escrito, formalizando nuestra queja en contra de los Agentes de la SEIDO, que se llevaron detenidos a nuestros citados esposos.

SEGUNDO.- Por acuerdo de las suscritas, hemos decidido que sea la señora [REDACTED] la representante común en el presente caso, para los efectos de la ratificación del presente documento y para los efectos de las notificaciones y trámite de la queja.

TERCERO.- Que en su oportunidad la presente queja se remita por razón de competencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos de su trámite y resolución correspondientes, en virtud de que los hechos que reclamamos son atribuidos a servidores públicos del orden federal.

Iguala de la Independencia, Gro., a 23 de enero del 2015.

PROTESTO LO NECESARIO.



000168
31 julio 2015
H

ACTA CIRCUNSTANCIADA GESTIÓN CON QUEJOSO

FOLIO 8533

CNDH/1/2015/3867/Q

En México Distrito Federal, a 16 de junio de dos mil quince, [REDACTED] en mi carácter de visitadora adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confiere el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 111 de su Reglamento Interno; publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos -----

CERTIFICO

Que en la atención del presente asunto, y previo a realizar las gestiones correspondientes a fin de entrevistar, certificar y valorar médica y psicológicamente al señor [REDACTED], quien se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4, "Noroeste", en Tepic, Nayarit, la suscrita en compañía de la doctora [REDACTED] y de la licenciada en Psicología [REDACTED], nos presentamos en dicho centro de reclusión, en donde siendo las 13:25 horas del día de la fecha, se entrevistó al señor [REDACTED], quien con relación a los hechos cometidos en su agravio, manifestó que ratificaba la queja que se presentó en este Organismo Nacional, y manifestó que previo a su internamiento en ese reclusorio, se desempeñaba como elemento de la Policía Preventiva Municipal, y que el 29 de diciembre de 2014, se encontraba pasando lista con todos sus compañeros en el centro recreativo "Cici", lugar al que llegaron elementos de la Gendarmería, de la Policía Federal, y del 27 Batallón de Infantería, encontrándose el Secretario de Seguridad [REDACTED] y su Secretario [REDACTED], y 15 personas aproximadamente vestidas de civiles y llevaron una lista, indicándoles que los nombrarían y que fueran pasando con su credencial en mano, apartando del grupo a los que se encontraban en dicha lista; les tomaron fotos, videograbaron y los mantuvieron alrededor de una hora, los despojaron de sus pertenencias y les indicaron que no podían llamar a nadie. Al sacarlos del lugar, eran como 8, los subieron en una camioneta blanca, que era tripulada por civiles, iniciaron la marcha y se detuvieron en la caseta de cobro con dirección a Cuernavaca, Morelos, arribando al lugar vehículos con elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, siendo trasladados a la ciudad de México a las oficinas de la SEIDO, en donde no les indicaron el motivo de su presencia en ese lugar, sólo le dijeron que él estaba

en calidad de presentado, y que tenía que hablar sobre los hechos del 26 de septiembre de 2014. Agregó que al llegar a dichas instalaciones, los metieron en una oficina en donde estaban unos escritorios largos, manteniéndolos parados con las manos hacia atrás, pegado a la pared, pidiéndoles toda la tarde, agua y comida, y no se la daban, como a eso de las 19:00 horas; les hicieron saber sus derechos con un documento que les pidieron que leyeran; llegando al lugar un elemento de la Policía de la PGR, quien los esposó, les colocó un chaleco y los condujo a los separos en donde los desnudaron, indicándoles que se colocaran en cuclillas, lo cual le resultaba difícil de realizar debido al padecimiento que presenta en las rodillas, posterior a lo cual les devolvieron su ropa; fueron certificados medicamente; y le hacían preguntas sobre los hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes, agrediéndolos verbalmente; y sentado en una silla, esposado y con el chaleco, a lado de él un licenciado que decía vamos a declarar, indicándole que ya tenía su declaración, misma que se negó a firmar, llegando posteriormente el licenciado de oficio, quien le sugirió que no declarara, porque decía que me echaba la culpa de lo que había pasado, por lo que se reservó su derecho; indicándole que tenía derecho a hacer una llamada, lo cual hizo el 30 de diciembre a su esposa a quien le informó en dónde se encontraba. Agregó que en esa fecha, nuevamente fue interrogado respecto de la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa, además de que les indicaron que se encontraban en ese lugar por su probable responsabilidad en delitos de delincuencia organizada y secuestro; les proporcionaron alimentos hasta ese día 30 de diciembre de 2014 debido a que presentó hipertensión; alrededor de las 20:00 horas de ese día fue certificado médicamente sin que presentara lesiones. Siendo las 23:00 horas llegaron a esas instalaciones de la SEIDO, elementos que se identificaron como de la Policía Federal Ministerial y les indicaron que serían trasladados sin decirles a dónde; siendo conducidos a un baño en donde los desnudaron, y los volvieron a vestir, indicándoles que se formaran, siendo esposados, y conducidos por dichos elementos, a bordo de un autobús, dentro del cual los amenazaron verbalmente que no intentaran nada, que agacharan la cabeza y cerraran sus ojos, entrelazándolos de los brazos, siendo trasladados al Centro Federal de Readaptación Social No. 4, "Noroeste", en Tepic, Nayarit, y agregó que al intentar moverse recibió dos "zapes" en la nuca. Finalmente indicó que llegó al CEFERESO el 2 de enero entre las 13:00 y 14:00 horas, en donde fue nuevamente revisado, y atendido médicamente debido al padecimiento que presenta. Proporcionó el número de causa penal que al parecer es la 2002/2015, sin que a la fecha en la que se elabora la presente haya rendido alguna declaración; teniendo conocimiento por parte de su abogado particular que el próximo 15 de julio de 2015, se le tomará su declaración preparatoria.



Al finalizar la entrevista, la doctora [REDACTED] y la licenciada en Psicología [REDACTED], continuaron efectuando los estudios en medicina y psicología correspondientes, cuyos resultados se agregarán al expediente en trámite. -----
Por otra parte, previo petición formulada, la licenciada [REDACTED] Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social N° 4 "Noroeste", en Tepic, Nayarit, proporcionó una copia simple del estudio psicofísico que se practicó al agraviado a su ingreso a ese centro de reclusión así como de la partida jurídica; documentación que se agrega al expediente en trámite. Hago constar lo anterior para los efectos a que haya lugar.

----- DOY FE.

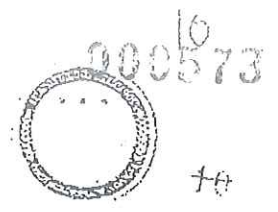
LA VISITADORA ADJUNTA

[REDACTED]

26

37

TOMO 5



Recibi
14 COB
29/12/14

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

México, D. F. a 29 de Diciembre de 2014

OFICIO: PGR/AIP/PPM/DGIPAM/LDP/17167/2014

Asunto: Localización, Detención y Presentación.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestro.

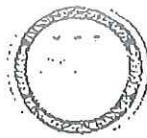
Por medio del presente y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11183/2014, de fecha 22 de Diciembre de 2014, y derivado de la Averiguación Previa documento en donde se ordena la búsqueda, localización, detención y presentación de las personas que responden a los nombres de 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED] 6. [REDACTED] 7. [REDACTED] 8. [REDACTED] 9. [REDACTED] 10. [REDACTED] 11. [REDACTED] 12. [REDACTED] 13. [REDACTED] 14. [REDACTED]

sujetos que se encuentran relacionados con la investigación que motivara el inicio de la indagatoria que al rubro se indica la cual se inició en razón de la recepción de copias certificadas de la similar [REDACTED] en la que se indagan los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce en los Municipios de Iguala y Cocula, Guerrero en los que presumiblemente fueran privados de la libertad 43 estudiantes de la escuela Normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

En tal virtud y una vez que se tuvo conocimiento del mandamiento ministerial en referencia y los suscritos nos impusimos de los autos y constancias que integran la indagatoria, nos percatamos que efectivamente hasta el momento se encuentran practicando diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos así como la localización de los que responden a los nombres de 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED] 6. [REDACTED] 7. [REDACTED] 8. [REDACTED] 9. [REDACTED] 10. [REDACTED] 11. [REDACTED] 12. [REDACTED] 13. [REDACTED] 14. [REDACTED] 15. [REDACTED] 16. [REDACTED] 17. [REDACTED] 18. [REDACTED] 19. [REDACTED] 20. [REDACTED]

Asamblea de la Moneda número XX, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Alemán, México D.F.
Tel. (55) 2125-0000 www.pgr.gob.mx

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]



20



NO ID

En atención a la consulta de la indagatoria en cita así como derivado del cumplimiento del mandamiento ministerial es que el día de la fecha veintinueve de diciembre del dos mil catorce, los suscritos nos constituimos en las instalaciones de la explanada del parque acuático CICI, ubicado en Boulevard Heroico Colegio Militar s/n, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, lugar donde se llevo a cabo el pase de lista de aproximadamente 200 elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo las 08:30 hrs., donde únicamente asistieron ocho personas de las catorce requeridas por el Agente del Ministerio Público de la Federación, motivo por el que de inmediato se procedió a su aseguramiento, siendo estas las que siguen:

1. [REDACTED], a quien al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 1), así como un teléfono celular marca LG color blanco (indicio 2), sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

2. [REDACTED], al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 3), así como un teléfono celular marca BlackBerry color blanco con negro (indicio 4), sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

3. [REDACTED], al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 5), así como un teléfono celular marca Samsung color negro (indicio 6), sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

4. [REDACTED], al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 7), así como un teléfono celular marca Nokia color negro con azul (indicio 8) sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

Avenida de la Independencia 300, colonia Lomas de San Mateo, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel. (55) 2122-0000 www.ife.org.mx

PCR



2000584

2T

5. [REDACTED] al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 9) así como un teléfono celular marca Samsung color negro (indicio 10), sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

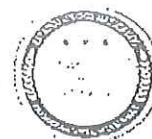
6. [REDACTED] al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 11) así como un teléfono celular marca LG color blanco con rosa (indicio 12) sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado como tripulante de la unidad [REDACTED] identificada por los estudiantes normalistas testigos de los hechos como una de las que participaron en el ataque y privación de la libertad de sus 43 compañeros.

7. [REDACTED] al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 13) así como un teléfono celular marca LG color negro con franja color roja (indicio 14) sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado a la barandilla de la comandancia de Iguala, Guerrero.

8. [REDACTED] al momento de realizarle una revisión corporal se le encontró una credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [REDACTED] (indicio 15), Credencial de Policía Municipal a nombre de [REDACTED] (indicio 16), Licencia de Manejo a nombre de [REDACTED] (indicio 17), Credencial del Partido de la Revolución Democrática expedida a nombre de [REDACTED] (indicio 18) y una tarjeta de cliente amigo expedida por Elektra con número [REDACTED] (indicio 19), así como un teléfono celular marca Samsung color azul con negro (indicio 20), sujeto que posterior a la consulta de las constancias que obran en la indagatoria se advierte que el día de los hechos se encontraba asignado al radio control de la comandancia de Iguala, Guerrero.

Por lo que una vez ubicadas e identificadas estas personas y en el momento de hacerles saber el motivo de nuestra presencia se procedió a su aseguramiento y traslado a las instalaciones de la S.E.I.D.O., ubicadas en Av. de la Reforma, número 75, delegación Cuauhtémoc, C.P.06300; el cual fue realizado bajo las medidas de seguridad necesarias, sin demora y sobre todo respetando los derechos y garantías individuales de las personas

Avenida de la Moneda número 833, colonia Lomas de Solís, Delegación Miguel Alemán, Baja California Sur
Tel: (611) 21 22 00 00 www.gub.baja



localizadas y requeridas por esta representación social por lo que quedan a su inmediata disposición.

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Los CC. Policias Federales Ministeriales

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Ramón Lorenzana

Procurador General

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Suboficial

Avenida de la Moneda número 733, colonia Lomas de Santa, Delegación Miguel Alemán, México D.F.
Tel: (55) 2122-6661 www.pgr.gob.mx

[Redacted]

Suboficial

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"

[Redacted]

Agente de Seguridad "C"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CÓDIGO DE DISTRITO DE
DEFENSA FEDERAL
DE TAMAULIPAS.
CÓDIGO
DE LA DEFENSA
ECONOMÍA
LÍNEA
DE
DEFENSA



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10944/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 14 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000312

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA
S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Federal; 1º, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1ª, 2, 3, 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la República y en contestación a sus oficios SEIDO/DGAJCM/9614/2015, SEIDO/DGAJCM/10279/2015 y SEIDO/DGAJCM/11260/2015, de fechas 26 de junio, 07, 20 y 28 de julio del año que transcurre, dirigidos al Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio 5106/15 DGPCDHQI del veintitrés de junio del dos mil quince, suscrito por el Doctor [REDACTED] Director General de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, así como el diverso 43242 de fecha quince de junio del presente año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita se informe a la brevedad posible, respecto de los hechos consecutivos de la queja presentada ante el referido Organismo Nacional por [REDACTED] otras, a favor de [REDACTED] al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que respecta al indiciado [REDACTED] fue puesto a disposición dentro de la averiguación previa [REDACTED] mediante parte policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014 de 13 de octubre de dos mil catorce por delito Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, a quien se le decretó su retención a las veintitrés horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día quince octubre del dos mil quince.

A quien se le examinó físicamente emitiéndose el Dictamen Médico Forense con número de folio 74559 del 14 de octubre de 2014, suscrito por peritos médicos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluyo:

"I. SEGUNDA: QUIENES DIJERON LLAMARSE... [REDACTED]
[REDACTED] NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS
EXTERNAS RECIENTES, AL MOMENTO DEL EXAMEN MEDICO LEGAL [...]"

Asimismo, en su Declaración Ministerial [REDACTED] advertida ante esta Representación Social de la Federación a las veintitrés horas del día catorce de octubre de dos mil catorce, en presencia del Defensor Público de la Federación del licenciado [REDACTED] quien manifiesta:

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-16-00-00, Ext. 8154, Fax 53-16-39-88.





000313

"DECIMA SEXTA: Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración, ésta Representación Social de la Federación, le hizo de su conocimientos sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? RESPUESTA.- Si me los dio a conocer al inicio de la presente declaración. DECIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación RESPUESTA.- Buen trato"

Por tratarse de delitos conexos, la indagatoria [REDACTED] en fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, se acumula a la similar [REDACTED] en la que en fecha dieciocho de octubre del dos mil catorce se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal [REDACTED] quedando los indicados de referencia a disposición del Juez de la causa, reclusos en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit. El Juez de la causa dictó en fecha veinticinco de octubre del dos mil catorce, Auto de Formal Prisión [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Secuestro.

No obstante lo anterior, el tres de junio de 2015, esta Autoridad procedió dar vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para conozca respecto a las posibles conductas delictivas cometidas por los elementos aprehensores en contra del quejoso.

Ahora bien, en la indagatoria [REDACTED] triplicado de la [REDACTED] que a su vez se inició con copias certificadas de la similar [REDACTED] triplicado de la [REDACTED], se solicitó la búsqueda, localización detención y presentación de [REDACTED]

[REDACTED] por encontrarse relacionadas con los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en los municipios de Iguala y Cocula, Guerrero en los que presumiblemente fueran privados de su libertad 43 estudiantes de la escuela Normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

A través del informe Policial PGR/A/P/PEM/DG/IOAM/LDP/17167/2014 del veintinueve de diciembre del dos mil catorce, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, ponen a disposición de esta Autoridad a [REDACTED]

[REDACTED] por los delitos flagrantes de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, decretándoseles su detención a catorce horas del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Ahora bien, a través del Parte Policial con número 149/2014 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal, quienes ponen a disposición al quejoso [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación; decretándose su legal retención a las veinte horas del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce por los delitos flagrantes de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Violación a la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro.

Posteriormente, se determinó su integridad física de [REDACTED]

normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la Causa Penal [REDACTED] quedando los indicados de referencia a disposición del Juez de la causa, recluso en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

El Juez de la causa dicto en fecha nueve de enero del dos mil quince, Auto de formal prisión contra de los quejosos en cita por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Secuestro.

Sin que pase por desapercibido que esta Fiscalía de la Federación procedió a dar vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para que por conducto de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, conozca respecto a las posibles conductas delictivas cometidas por los elementos aprehensores, por los posible hechos constitutivos de delito en contra de los multicitados indicados.

Ahora bien por lo que respecta al presunto responsable [REDACTED] fue consignado sin detenido como probable responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro bajo la Causa Penal [REDACTED] del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, a quien se le cumplimento la orden de aprehensión que obraba en su contra el día (22) veintidos de enero del (2015), quedando interno en el CEFERESO número 4 "Noroeste" con residencia en Tepic, Nayarit. Por ende, el inculpaado en mención nunca estuvo presente en las instalaciones de esta Unidad Especializada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO

Vo. Bo.

ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEDMS DE LA SEIDO

Con fundamento en el artículo 31 de la L.O. P.G.R. y 137 párrafo tercero de su Reglamento.



C.C.P.-

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-16-00-00, Ext. 8151, Fax 53 16 39 88.